



BBVA

**FEDERACION DE
COMERCIO
PONTEVEDRA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FINANCIERA DE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Y

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
COMERCIO DE PONTEVEDRA**

Noviembre 2014

En Pontevedra, a 12 de Noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO REGUERA REPISO, con NIF número 35919739H, en nombre y representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, con CIF V36636959 y con domicilio en C/Taboada Leal, 31 Bajo. En adelante, la "FEDERACIÓN".

De otra, D. MARCOS FERNÁNDEZ ENCINAS, con NIF número 32.807.930V, en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante "BBVA" o el "Banco"), con CIF número A48265169, con domicilio social en Bilbao (CP. 48005), Plaza San Nicolás, nº 4, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja 14741 (hoy, BI-17-A), inscripción 1ª.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse, en especial para el otorgamiento del presente convenio, y a estos efectos

EXPONEN

- 1.- Que la **FEDERACIÓN** tiene entre sus principales objetivos impulsar la competitividad de las empresas y empresarios de su sector, así como facilitar el desarrollo de su actividad. Por tanto, es tarea fundamental propiciar las condiciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de financiación de los mismos.
2. Que en la evolución de la actual coyuntura económica se hace especialmente necesario para las empresas y empresarios del citado sector, hallar líneas de crédito, para la financiación de sus ventas, favoreciendo el crecimiento proyectado; todo ello de gran trascendencia para el objetivo final de incremento de la competitividad de las empresas y empresarios.
3. Que **BBVA** desarrolla una política de especialización en el segmento de las empresas, implementando productos y servicios adecuados a la actividad empresarial.
4. Que **BBVA** pone a disposición de la **FEDERACIÓN** y de sus empresas y empresarios asociados, una amplia red de oficinas especializadas en empresas, con una elevada gama de productos y servicios especiales para dicho sector.
5. Es recíproco el interés de las dos instituciones en incrementar sus relaciones de colaboración institucional, poniendo BBVA a disposición de los Beneficiarios productos y servicios que ayuden a la modernización y a la mejora de la competitividad de las empresas, así como las acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica dirigidas a la consecución de los anteriores objetivos.
6. Que, además de los productos/servicios financieros, también se facilitan otros productos o servicios no financieros ofrecidos por otras entidades del Grupo BBVA en condiciones



preferentes, que complementan la oferta financiera, tal como se expone en los Anexos del presente Convenio. BBVA declara que cuenta con la conformidad de las sociedades de su Grupo que ofertan tales productos y servicios para realizar las mismas en las condiciones que se describen en los citados Anexos, y que cuenta con el compromiso de esas sociedades de mantener las ofertas en los mismos términos y condiciones que se pactan en este Convenio para las ofertas financieras de BBVA.

7. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, "**El Convenio**") entre ambas entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ÁMBITO OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1. En el marco de este Convenio, **BBVA** pone a disposición del colectivo de miembros de la **FEDERACIÓN**, los productos y servicios que se recogen en el Anexo I. También pone a disposición de los miembros de la **FEDERACIÓN** que sean personas físicas, y para los empleados de la **FEDERACIÓN** los productos y servicios que se recogen en el Anexo II.

En adelante, para referirse de forma conjunta a los miembros de la **FEDERACIÓN** y a los empleados de la **FEDERACIÓN**, los "Beneficiarios", y la "Oferta de Productos", para referirse a los productos y servicios recogidos en los Anexos I y II y a sus condiciones.

1.2. La **FEDERACIÓN** promoverá entre los Beneficiarios la utilización de las líneas de financiación -y demás productos y servicios- habilitadas por **BBVA**, sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3. **BBVA** y la **FEDERACIÓN** colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre los Beneficiarios del Convenio.

1.4. Cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo a través de cualesquiera acciones de marketing, publicidad en revistas, congresos, ferias, o cualquier otra actividad o medio de comunicación, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

Dado que **BBVA** es una entidad de crédito sujeta a las disposiciones del Banco de España, toda la publicidad que realice la **FEDERACIÓN** relativa a los productos definidos en este Convenio, deberá ser autorizada y revisada previamente por **BBVA**.

1.5. **BBVA** se compromete a estudiar y analizar las operaciones, productos o servicios solicitados por los Beneficiarios que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de **BBVA** las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.

1.6. La Oferta de Productos y Servicios objeto de este Convenio no implica la obligación por parte de la **FEDERACIÓN** de colocación de los Productos y Servicios de **BBVA** entre los Beneficiarios. No constituye por tanto una obligación de la **FEDERACIÓN** ni de medios ni de resultado ni por ende ninguna exclusiva o preferencia.

La **FEDERACIÓN** no tendrá, en ningún caso, carácter de Agente de **BBVA** ni cualquier otro título de intermediaria en las operaciones que se lleven a efecto entre **BBVA** y sus clientes, no siéndole de aplicación su normativa reguladora, en especial el artículo 22 del RD 1245/1995, de 14 de Julio ni el artículo 22 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo o normas que en el futuro los sustituyan.

La contratación con los clientes finales se ajustará a las disposiciones legales específicas aplicables a cada producto ofertado y a la normativa en vigor de productos bancarios. En caso de que se contrate alguno de los servicios o productos ofrecidos por **BBVA** a través de canal correspondiente establecido por **BBVA**, la relación jurídica derivada de dicha contratación se entenderá producida directa y exclusivamente entre el Beneficiario y **BBVA**, quienes tendrán, a todos los efectos, la consideración de clientes de **BBVA**.

1.7 **BBVA** podrá revisar periódicamente, la Oferta de Productos para el colectivo de Beneficiarios, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, **BBVA** deberá comunicar a **FEDERACIÓN** las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de **12 meses** a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

TERCERA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1. A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. La Parte incumplidora reintegrará los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiera ocasionado a la otra Parte.

3.2. Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3. Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

En estos tres supuestos, la resolución se hará efectiva mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo, produciendo todos los efectos la resolución desde el momento de la recepción de tal carta o comunicación, a excepción del supuesto previsto en el apartado 3.1, en el que la parte que inste la resolución deberá comunicarlo a la otra con 30 días de antelación a la fecha de resolución.



CUARTA. OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1. La **FEDERACIÓN** facilitará a los Beneficiarios la información de las líneas de financiación, productos y servicios a los que se refiere la Cláusula Primera.

4.2. Los Beneficiarios interesados y destinatarios de las mencionadas líneas de financiación, productos y servicios objeto de este Convenio podrán acudir a las oficinas de **BBVA** para la solicitud/contratación de los mismos.

4.3. La **FEDERACIÓN** comunicará a **BBVA** los datos (CIF, nombre, dirección y números de teléfono) de las personas jurídicas que integran la **FEDERACIÓN** a fin de que el Banco los utilice, exclusivamente, para la gestión de los productos y servicios financieros contemplados en el presente Convenio, garantizando a **BBVA** que está legitimada para dicha comunicación.

4.4. Si la **FEDERACIÓN** facilitara a **BBVA** datos de alguna persona física integrante de la **FEDERACIÓN**, dicha comunicación exigirá que, con carácter previo, la **FEDERACIÓN** recabe el consentimiento de esas personas físicas, respondiendo frente a **BBVA** y frente a terceros en caso contrario. Esta comunicación tendrá como finalidad, exclusivamente, la contemplada en el apartado anterior. La **FEDERACIÓN** se compromete para ello a emplear los procedimientos precisos, utilizando diversos medios de información explícita, inequívoca e individualizada, que permitan a la persona física manifestar su voluntad e informándole de que va a producirse la mencionada comunicación a **BBVA**, así como del nombre, dirección y tipo de actividad de **BBVA**, la naturaleza de los datos cedidos y la finalidad para la que se destinarán éstos. Un posible modelo de autorización sería el siguiente:

"D. XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXX, autoriza a comunicar sus datos de nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA) para la exclusiva finalidad de presentar al mismo productos y servicios financieros, de conformidad con en el Acuerdo de Colaboración formalizado entre la FEDERACIÓN _____ y BBVA el día XXX de XXXX de XXXX, que declara conocer.

D. XXXXX se considera informado de esta cesión a BBVA, entidad financiera con domicilio en Pl. San Nicolás 4 de Bilbao, teniendo el consentimiento carácter revocable sin efectos retroactivos."

4.5. En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de **FEDERACIÓN** o de empleado de la **FEDERACIÓN**.

4.6. La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud o contratación que **BBVA** tenga establecidos en cada momento.

Las gestiones y contactos con los solicitantes derivados o necesarios para la gestión de la solicitud y en su caso formalización de los productos serán realizados directamente entre **BBVA** y los solicitantes, sin intervención de la **FEDERACIÓN**.

4.7. Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las Partes y se formalice por escrito.

SEXTA. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SEPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual.

Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente Convenio, obligándose las Partes a utilizar dicha información para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las Partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la Parte que los proporcione.

Las Partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente Convenio. En el marco de esta comunicación, las Partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución del presente Convenio, por cualquier causa que fuere.

NOVENA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:



FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA

D. Antonio Reguera Repiso
e-mail: federación@comerciopontevedra.org
Teléfono: 986485400
C/ Taboada Leal, 31 Bajo
CP 36203, Vigo

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

D. Oscar Soneira Reboredo
e-mail: oscar.soneira@bbva.com
Teléfono: 986617028
C/ General Gutiérrez Mellado 7 Bajo
CP 36001, Pontevedra

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMA. CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pontevedra.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO
DE PONTEVEDRA**



Por Poder

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A



Por Poder

ANEXO I: OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA

BBVA pone a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** un amplio conjunto de productos y servicios para apoyar las necesidades financieras de las empresas, así como otras derivadas de su actividad diaria, previa acreditación de la condición de miembro de la **ASOCIACIÓN**.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA o las empresas de su Grupo, en el caso de productos/servicios no financieros. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA o en colectivos@grupobbva.com; y en los canales indicados por la sociedad del Grupo BBVA de que se trate, si son productos no financieros.

Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de BBVA, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta Válida hasta 31 de Diciembre de 2014

1.-	GESTIÓN DIARIA
-----	----------------

Si eres autónomo o profesional liberal

Cuenta corriente con las siguientes ventajas*

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques en euros sobre plazas nacionales
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe, y a la UE inferiores a 50.000€**
- Tarjeta de débito o crédito sin cuota anual de emisión y/o renovación

Condiciones que debe cumplir el cliente:

- Ingresos periódicos a partir de 600 € en tres meses del cuatrimestre

Además, cumplir al menos dos de las siguientes condiciones en el último trimestre:

- Seguridad Social o cuota de colegio profesional domiciliados: igual o mayor a 175 € en 2 meses del cuatrimestre
- 5 recibos de cualquier emisor domiciliados en el cuatrimestre
- Pago de nóminas: al menos dos pagos iguales o mayores a 600 € en el cuatrimestre
- Pago de impuestos superior o igual a 100 € en 2 meses del semestre

- Tarjeta activa (Utilización mínima de 7 movimientos por cuatrimestre en compras o cajero domiciliada en la cuenta).

*Según condiciones oferta transaccional BBVA en vigor. Más información en las oficinas BBVA y en BBVA.es

** En oficina sólo exenta una al mes

Si tienes una Empresa con facturación inferior a 1 MM

Cuenta Compromiso Pymes con las siguientes ventajas:

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques bancarios en euros sobre plazas nacionales*
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe y a la UE de hasta 50.000 €*

* Limitado a los 10 primeros cheques y 10 primeras transferencias al mes

El cliente debe cumplir con estas 3 condiciones :

· Domiciliación de al menos 1 seguro social al mes

Y

· Domiciliación de la menos 2 recibos troncales.

Y

· Tener contratado los servicios telemáticos BBVANetcash o BBVANetoffice y acceder al menos una vez cada mes en el caso de tener contratado BBVANetcash o una vez cada tres meses para el caso de BBVANetoffice.

Si tienes una Empresa con facturación superior a 1 MM

Tenemos soluciones adaptadas a tu negocio. Contamos con una amplia red de gestores especializados en empresas, que podrán ofrecerte la cuenta corriente que más se adapte a tus necesidades.

2.-

GESTIÓN DE COBROS

Nuevo TPV BBVA.

El nuevo TPV BBVA incluye características específicas que le dotan de multitud de funcionalidades extras:

- Financiación para tus clientes.

El nuevo TPV BBVA es el único que incluye la posibilidad de ofrecer financiación inmediata y exclusiva para tus clientes con Tarjeta de crédito BBVA, fomentando así las compras de mayor importe en las que se aplicará el tipo de interés del pago personalizado.

Este servicio no tiene coste adicional para el comercio, aunque también puedes asumir el coste de los intereses para ofrecer financiación gratuita para tus clientes.

- Anticipos sobre tu facturación mensual.
Podrás disponer de un anticipo de hasta el 100% de tu facturación media mensual del último trimestre para hacer frente a las pequeñas necesidades de liquidez de una forma rápida, sencilla y sin trámites adicionales. Es necesario tener una antigüedad mínima de 6 meses de facturación con el TPV.*

Condiciones:

- Solo se permite una disposición de anticipo vigente.
 - Se adelantará hasta el 100% de la facturación media mensual del trimestre..
 - El límite disponible dependerá de la facturación media, por lo que se actualizará trimestralmente con un máximo de 15.000€.
 - Esta opción de financiación conlleva una comisión del 2% por importe anticipado y una retención del 20% del importe facturado diariamente en el TPV.
 - El plazo máximo de amortización son 150 días. En caso de no haber amortización previa, el día 150 se cargará en la cuenta asociada el importe pendiente de amortizar.
- * Financiación sujeta a autorización previa de BBVA

- Contactless.
Significa comodidad, rapidez y flexibilidad. En compras inferiores a 20 €, basta con acercarla tarjeta al TPV e imprimir el justificante. Y en el caso de que el importe supere esta cantidad, solo será necesario introducir el código PIN para autorizar la operación. Además, para tus clientes también significa seguridad, control y privacidad al no tener que perder el contacto con su tarjeta para gestionar el pago.
- Servicio DCC.
DCC es un servicio financiero que da la opción de pagar las compras en la moneda local a los clientes extranjeros que tienen tarjeta emitida en moneda no euro (libras, dólares, etc.). De esta forma, podrán conocer en el momento el importe en su propia divisa. Esta operativa está disponible para las tarjetas de las marcas Visa y Mastercard (no es aplicable a American Express, Diners o JCB) y para las principales monedas.

Pero además, junto con las anteriores funcionalidades, te ofrece una tarifa plana. **BBVA** pone a su disposición una **tarifa plana con todos los gastos del TPV incluidos** mediante la contratación de **"Bono TPV BBVA" ***

Existen cinco tarifas de Bono adaptadas a la facturación estimada anual del cliente:

- Bono TPV 8: 8€/mes para facturaciones inferiores a 20.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 16: 16 €/mes para facturaciones inferiores a 40.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 32: 32 €/mes para facturaciones inferiores a 80.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 48: 48 €/mes para facturaciones inferiores a 120.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 96: 96 €/mes para facturaciones inferiores a 240.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %

* Para nuevos clientes y/o clientes sin facturación de TPV en **BBVA**

Dentro de la oferta tradicional ofreceremos la tasa de descuento más ajustada en función de su vinculación y nivel de facturación.

3.-

CONVENIOS/ICO y BEI

Los clientes podrán beneficiarse de las diferentes líneas de financiación que se incluyan en los Convenios con Organismos Públicos a los que se adhiera **BBVA**, siempre sujetos a las condiciones particulares, disponibilidad de fondos y a la vigencia de dichos convenios.

LÍNEA DE FINANCIACIÓN BEI-2014:

BBVA tiene suscrito un Convenio con el **BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)**, para financiar proyectos de inversión de empresas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la productividad y la posición competitiva de las mismas, cuyas características más importantes son las siguientes:

1. **BENEFICIARIOS.** Pymes que tengan hasta 250 trabajadores, y empresas de mediana capitalización (midcaps) que tengan entre 250 y 3.000 trabajadores.
2. **FINALIDAD.** Se podrán financiar proyectos de inversión localizados principalmente en España, aunque también pueden financiarse inversiones en otros estados miembros de la UE. Están excluidos algunos sectores económicos, como armas, tabaco, juego, impacto medioambiental, inmobiliario y financiero.
3. **PLAZOS DE AMORTIZACIÓN.** Mínimo de 3 años y máximo de 12 años, con posibilidad de incluir también un plazo de carencia de principal.
4. **IMPORTE.**
 - a. **Inversiones de Pymes y MidCaps hasta 25 MM€:** el importe puede alcanzar hasta el 100% de la inversión, con un importe máximo de 12,5 MM€.
 - b. **Inversiones de MidCaps superiores a 25 MM€ e inferiores a 50 MM€:** el importe puede alcanzar hasta el 50% de la inversión, con un importe máximo de 25 MM€.
5. **MODALIDAD.** Préstamo y leasing.

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2014:

BBVA tiene suscrito Convenio con el **INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)**, existiendo distintas Líneas de Financiación en función del destino de la inversión, beneficiario, garantías,...

Estas Líneas están sujetas a condiciones particulares, disponibilidad de los fondos, así como a la vigencia de las mismas. Las características más destacables son:

6. **BENEFICIARIOS.** Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas.
7. **FINALIDAD.** Se podrán financiar proyectos de inversión desarrollados en territorio nacional y en el exterior, así como necesidades de liquidez.
8. **PLAZOS DE AMORTIZACIÓN.** 1-2-3-5-7-10-12-15-20 (posibilidad de incluir 1 año de carencia para plazos 1-10 años y 2 para el resto). La financiación de las necesidades de liquidez únicamente podrá financiarse a 1-2-3 años.
9. **IMPORTE.** Hasta un máximo de 10 MM €, sin superar el 100% del proyecto de inversión (IVA incluido) o de las necesidades de liquidez.

10. MODALIDAD. Préstamo y leasing. Únicamente préstamo para operaciones de financiación de necesidades de liquidez.
11. GARANTIA. Posibilidad de incorporar el aval de una Sociedad de Garantía Hipotecaria.

Existe también Línea de Financiación específica para anticipar el importe de las facturas procedentes de la actividad exportadora de la empresa/autónomo. Se trataría de facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a deudor ubicado fuera del territorio nacional. El vencimiento de las facturas no podrá superar los 90 días. Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, máximo 10 MM € por cliente. La modalidad de financiación es a través de Factoring y Anticipos de Exportación.

4.-

FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE

Cuenta de Crédito Convenios Vinculada

Con la **Cuenta de Crédito Convenios Vinculada el asociado** dispone, **en una sola cuenta**, de un crédito con el que hacer frente a sus necesidades económicas. Esta cuenta de crédito puede ser **renovada cada año de forma automática siempre que se den las condiciones adecuadas de riesgo**, hasta una duración total de tres años.

Las condiciones financieras de la cuenta son las siguientes:

- Importe : Sin límite mínimo ni máximo.
- Plazo : Un año, renovable hasta un máximo de 3 años.
- Interés deudor: Variable, EUR 3M más 2,00

TAE: 3 % una cuenta de crédito formalizada el 8 de Julio de 2014 por un importe de 30.000 € y con plazo 1 año, en condiciones de máxima vinculación. (La T.A.E calculada no incluye la comisión de disponibilidad contractualmente establecida).

Este diferencial podrá verse incrementado en un 1% si el cliente incumple los siguientes requisitos de vinculación en cada trimestre correspondiente, con un incremento de diferencial de 20 pb por cada producto, hasta un máximo de 100 pb en caso de vinculación nula estableciéndose en tal caso el diferencial en 3,00%. Vinculaciones:

- Banca electrónica: mantener contrato de Servicios Telemáticos durante el periodo de referencia y utilizar se operativa al menos 1 vez.
- Pago de nóminas: pagar al menos una vez en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.
- Pago de impuestos: pagar al menos una vez impuestos derivados de su actividad en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.
- Tarjeta de empresa: mantener contrato de tarjeta de empresa durante el periodo de referencia y utilizarla al menos una vez.
- Pago de seguros sociales: pagar al menos una vez en el periodo de referencia seguros sociales, mediante transferencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.

A efectos de incremento, los trimestres correspondientes son los siguientes:

Fecha Liquidación

Periodo de referencia para incremento

31 de Marzo

1 de Diciembre a 28 de Febrero

30 de Junio

1 de Marzo a 31 de Mayo

30 de Septiembre

1 de Junio a 31 de Agosto

31 de Diciembre

1 de Septiembre a 30 de Noviembre

- **Comisiones**

- **Apertura:** 0,75% (mínimo 120,2 euros)
- **Estudio:** 0%
- **Disponibilidad:** 5 %o Trimestral (sin comisión de disponibilidad cuando el saldo medio del periodo liquidado sea acreedor).
- **Cancelación Anticipada:** 3,5%

5.-

FINANCIACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO

Leasing mobiliario

Al optar por la modalidad leasing, el Cliente consigue fraccionar el pago del IVA que conlleva la adquisición del bien. Además de poder financiar hasta el 100% de su valor de adquisición, incluido el IVA, tiene importantes ventajas fiscales.

Las condiciones financieras son las siguientes:

- **Plazo:** Hasta 7 años
- **Tipo de interés:**
 - **Operaciones hasta 24 meses:** EUR 6M más 3,00
T. A. E: 4,17 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 8 de Julio de 2014 y por un plazo de 2 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
 - **Operaciones desde 24 hasta 60 meses:** EUR 6M más 3,50
T. A. E: 4,23 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 8 de Julio de 2014 y por un plazo de 5 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
 - **Operaciones desde 60 hasta 84 meses:** EUR 6M más 4,00
T. A. E: 4,67 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 8 de Julio de 2014 y por un plazo de 7 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
- **Comisión de Apertura :** 0,75% (mínimo 90 Euros)
- **Comisión de Estudio :** 0%
- **Comisión de Cancelación Anticipada:** 1%

Préstamo Negocios Convenios

A través de esta modalidad de financiación el asociado podrá realizar cualquier inversión en inmovilizado. Especialmente indicado para sociedades de nueva creación que necesiten un apoyo de capital externo, para empresas que vayan a realizar una fuerte inversión y necesiten tener asegurada la financiación o para clientes con un peso de inmovilizado dentro del conjunto del activo muy importante.

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo: Hasta 7 años
- Tipo de interés:
 - Operaciones hasta 24 meses: EUR 6M más 3,00
T.A.E: 4,10 % para una póliza firmada el 8 de Julio de 2014 por importe de 30.000 euros y un plazo de 2 años
 - Operaciones de 24 hasta 60 meses: EUR 6M más 3,50
T.A.E: 4,18 % para una póliza firmada el 8 de Julio de 2014 por importe de 30.000 euros y un plazo de 5 años
 - Operaciones de 60 hasta 84 meses: EUR 6M más 4,00
T.A.E: 4,65 % para una póliza firmada el 8 de Julio de 2014 por importe de 30.000 euros y un plazo de 7 años
- Comisiones
 - Apertura : 0,75% (mínimo 90 Euros)
 - Estudio : 0%
 - Cancelación Anticipada : 1% .

Hipoteca Negocios

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Destino: Compra o rehabilitación de inmueble comercial
- Plazo: Hasta 20 años
- Tipo interés deudor: Euribor HIPOTECARIO BOE más un diferencial que se determinará por la oficina para cada operación.
- Revisión: Semestral
- Comisión de Apertura : 0,50% (mínimo 120 Euros)
- Comisión de Estudio : 0%
- Compensación por desistimiento:
 - a. 0,50% si se produce la amortización anticipada dentro de los 5 primeros años,
 - b. 0,25% si se produce la amortización anticipada en el resto del plazo.
- Compensación por riesgo de Tipo de Interés : 1%



Financiación a tipo fijo

Posibilidad de solicitar financiación con tipos de interés fijos con condiciones especiales que se comunicarán periódicamente.

6.-

TARJETAS DE EMPRESA

BBVA pone a vuestra disposición la Tarjeta Negocios BBVA, tarjeta específicamente diseñada para los autónomos y que entre otras características destacamos:

- Sin cuota ni comisión de administración/mantenimiento primer año y siguientes si consumo anual superior a 1.500€.
- 2% de bonificación sobre la facturación mensual de las compras en la red de Estaciones de Servicio del Grupo REPSOL YPF, en las que se halle instalado un Terminal punto de venta SOLRED, y siempre que se hayan realizado a través de dicho Terminal. Las bonificaciones serán asentadas en la cuenta de la Tarjeta de Crédito correspondiente
- Factura detallada de IVA para los consumos realizados en estaciones de servicio (Repsol, Campsa y Petronor).

7.-

SEGUROS

Todos los seguros de este apartado serán ofrecidos por la entidad del Grupo BBVA, especializada en la mediación de este tipo de productos, BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., que podrá sustituir los productos de las aseguradoras citadas más adelante por otros que considere más adecuados o convenientes.

*Información sujeta a las condiciones de las respectivas pólizas.

- Seguros Multirriesgo: Segurpyme

En una sola póliza se aseguran las posibles coberturas que necesite el establecimiento del cliente: continente, contenido, robo, expoliación, rotura de cristales, infidelidad de los empleados, pérdida de beneficios, responsabilidad civil, etc.

Aseguradora: PLUS ULTRA, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Registro Mercantil de Madrid, Hoja 97987 y C.I.F. A-30014831 – D.G.S.F.P. C-0517 y G-0051. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguros Multirriesgo: Segurnegocio

En una sola póliza se aseguran las posibles coberturas que necesite el establecimiento del cliente: continente, contenido, robo, expoliación, rotura de cristales, infidelidad de los empleados, pérdida de beneficios, responsabilidad civil, etc.

Aseguradora: REALE SEGUROS GENERALES, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 7.795 general, 6.748 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153 Hoja nº 76.036, Inscripción 1ª – C.I.F. A-78520293 – D.G.S.F.P. C-0613. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Más Cobertura Profesional Remunerado

Este seguro tiene una cobertura de Incapacidad Laboral temporal para el autónomo, que, por el pago de una prima que es independientemente de la edad y sexo del asegurado, proporciona una protección a través del cobro de una indemnización diaria en caso de baja por enfermedad o accidente (dentro de las coberturas de la póliza). Incluye además una cobertura por fallecimiento por accidente o invalidez permanente por accidente.

Deducible fiscalmente hasta 51% de la cuota (si el autónomo tributa en estimación directa).

Oferta especial: 15 % de descuento el primer año, 20% de descuento en la renovación del segundo año y un 25 % en el tercer año

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Vida BBVA

El nuevo Seguro Vida BBVA te ofrece cuatro modalidades de contratación con una tarifa única para todas las personas, sin discriminación de sexos. Puedes elegir el capital a asegurar a partir de 10.000 euros, para las garantías de:

Fallecimiento

Incapacidad permanente absoluta **por cualquier causa,**

Servicio y capital de decesos

El Seguro Vida BBVA ofrece tranquilidad no sólo para las garantías de fallecimiento, sino también para la supervivencia.

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro BBVA Más Salud

Un Seguro de asistencia sanitaria completa con acceso a todo el cuadro médico de Sanitas, en el que puedes ampliar el alcance del mismo mediante la contratación de coberturas adicionales.

- Posibilidad de contratar con y sin copagos
- Coberturas: medicina primaria / especialistas / Pruebas diagnósticas y métodos

terapéuticos / hospitalización e intervenciones quirúrgicas / asistencia en viaje en el extranjero / cobertura dental / Sanitas 24 horas (asistencia médica por teléfono) / segunda opinión médica

Además el asegurado en estimación directa podrá deducir las primas hasta un límite de 500€

Aseguradora: Producto coasegurado al 50% por BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, S.A. de Seguros. Ambas entidades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves C-0502 y C-320 respectivamente. Mediador: BBVA MEDIACION OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A. Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes

Este seguro lo pueden contratar autónomos o Pymes de menos de 4 empleados y cubre las posibles reclamaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual, (son aquellas que no derivan de un contrato entre las partes), que se reciban como consecuencia de daños y perjuicios que se hayan ocasionado involuntariamente a terceros por hechos que tengan relación directa con la actividad que se realiza.

¿Y qué coberturas me ofrece?

Cubre tanto la defensa jurídica como la posible indemnización ante demandas realizadas por terceros.

Además de la **cobertura de Responsabilidad Civil por la actividad declarada**, incluye una serie de **coberturas adicionales genéricas**, como por ejemplo:

- Fianzas y Defensa.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil por trabajos terminados (un año).
- Responsabilidad Civil locativa y también Subsidiaria de subcontratistas.

También incluye **coberturas específicas** en función de la actividad realizada.

El Seguro de Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes permite elegir sumas aseguradas anuales de 300.000 €, 600.000 € y 1.200.000 €.

Entidad Aseguradora: Producto asegurado por la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C0031

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

8.-

AVALES

Aplazamiento compras-ventas, contratación servicios, crédito de dinero, crédito de firma, obligaciones ante aduanas, Hacienda u otros Organismos, cobro anticipado de subvenciones.

- Importe: Sin límite específico y a determinar en cada caso.
- Comisión formalización: 0,50%; mín. 150,25€
- Riesgo trimestral: 0,75%. Esta comisión se aplica de forma anticipada y trimestralmente. mín. 45,0€
- Comisión de estudio: 0,50%; mín.: 150,25€

9.-

BANCA ELECTRÓNICA

Es un servicio desarrollado por BBVA para que su negocio pueda intercambiar información y órdenes de forma electrónica con nuestra Entidad.

El sistema le permite recibir información del Banco, así como enviar órdenes para su ejecución, incorporando un sistema de Correo Electrónico que posibilita la comunicación con su Gestor BBVA.

También puede:

Enviar órdenes como Transferencias, Nóminas, Recibos, Remesas de efectos, Anticipos de Crédito, etc.

Guardar los datos de ordenantes y beneficiarios para poder utilizarlos en futuras órdenes.

Importar ficheros de órdenes de sus propios programas.

Acceder on-line a información de sus cuentas y consultar movimientos históricos de sus cuentas

10.-

OFERTA INMOBILIARIA Y VACACIONES

Oferta Inmobiliaria

BBVA SERVICIOS SA, sociedad del Grupo BBVA, a través de la marca **BBVA VIVIENDA**, pone a tu disposición su oferta en www.bbvavivienda.com, con un **5 % de descuento** sobre el precio publicado en la web en locales indicados como propiedad de BBVA y ANIDA.

BBVA Vacaciones

Hasta el **6 % de descuento*** en tu paquete vacacional. Elige tu destino accediendo a BBVA Vacaciones o llamando al 902 100 293

* No acumulable con otros descuentos o promociones

Andrés Páez

ANEXO II: OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA ASOCIADOS EN SU VIDA PERSONAL Y EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA

BBVA pone a disposición de los empleados de la **ASOCIACIÓN** y a los miembros de la **ASOCIACIÓN** en su vida personal el conjunto de productos y servicios que se detallan a continuación, previa acreditación de la condición de empleado de un miembro de la **ASOCIACIÓN**.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA o las empresas de su Grupo. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA o en colectivos@grupobbva.com.

Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de BBVA, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta válida hasta el 31 de Diciembre de 2014

1.a - PAQUETE NÓMINA para EMPLEADOS

Domicilia tu nómina y dile adiós a las comisiones

En BBVA tienes todos estos servicios sin comisiones (1):

- Una tarjeta de crédito o débito sin cuota anual
- Cuenta sin comisiones de administración ni de mantenimiento
- Cheques, transferencias y remesas: sin comisiones por ingreso y emisión

Tan solo tienes que tener tú nómina domiciliada en BBVA y utilizar tu tarjeta BBVA o tener tus recibos domiciliados.

- (1) Programa Adiós Comisiones Cuenta sin comisiones de Administración ni Mantenimiento y una tarjeta sin cuota anual para cada uno de los titulares. Válido para cuentas que:
- a) Tengan domiciliada en tres de los últimos cuatro meses una nómina o ingreso por transferencia superior a 600 € o prestación por desempleo a 300 € y además una tarjeta con un mínimo de siete retiradas en efectivo en cajero o compras al mes o la domiciliación de cinco recibos.
 - b) Esté asociada a una cuenta de valores en la que estén depositadas al menos 500 acciones de BBVA.
 - c) Alguno de los titulares de la cuenta figure como primer titular de productos financieros cuya suma de saldos medios mensuales sea superior a 60.000 €.
 - d) Todos los titulares tengan menos de 21 años

Consulta Bases del Programa Adiós Comisiones protocolizadas ante notario de Madrid D. Gonzalo de la Mata Posadas, con fecha cuatro de octubre d 2012, en oficinas BBVA o en web www.bbva.es

1.b - PAQUETE NÓMINA para AUTÓNOMOS

Cuenta corriente con las siguientes ventajas (1) (Negocios NIF)

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques en euros sobre plazas nacionales
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe, y a la UE inferiores a 50.000€ (*)
- Tarjeta de débito o crédito sin cuota anual de emisión y/o renovación

Condiciones que debe cumplir el cliente (1):

Ingresos periódicos: 3 ingresos >600€ en los 4 meses anteriores a la fecha de liquidación

Además, cumplir al menos dos de las siguientes condiciones:

- Domiciliando la cuota de la Seguridad Social o cuota de colegio profesional: 2 pagos >175€ en el cuatrimestre
- Domiciliando 2 recibos troncales o 4 de cualquier clase
- Pago de nóminas > 600 € en 2 meses del cuatrimestre
- Pago de impuestos > 100€, 2 en los últimos 6 meses
- Tarjeta activa: tener 7 movimientos al cuatrimestre

(1) Programa Adiós Comisiones: Cuenta sin comisiones de administración y mantenimiento y una tarjeta sin cuota anual para cada titular de la cuenta. Promoción válida para cada cuenta en la que se realicen ingresos por importe igual o superior a 600 € mensuales y adicionalmente se cumplan al menos dos de los siguientes cinco requisitos:

Un pago de seguros sociales o recibo de colegio profesional a través de la cuenta, por importe superior a 175 €.

- Pago en la cuenta de cinco recibos
- Pago de nóminas por importe igual o superior a 600 €.
- Un pago de tributos, por un importe igual o superior a 100 €
- Alguno de los titulares mantenga una tarjeta BBVA domiciliada en la cuenta y realice con ella al menos siete movimientos.

Periodicidad de los requisitos aplicables y resto de condiciones consultar Bases Programa Adiós Comisiones protocolizadas ante Notario, en bbva.es. El Banco se reserva la posibilidad de modificarla o cancelarla en cualquier momento.

2.- PRÉSTAMOS PERSONALES

2.1 Anticipo Nómina

- Importe: Hasta 3 nóminas netas (mín. 300€ / máx. 5.000 €)
- Plazo: Hasta 9 meses
- Tipo de interés: 0%*
- Comisión de apertura: 2,80% (mínimo 60€)

(*) TIN: 0%; TAE: 8,63 % calculada para un importe de 3.000 € a un plazo de 9 meses. Comisión de apertura 2,80%, mínimo de 60 €. Con nómina domiciliada por transferencia por importe mínimo de 600 € y mantenimiento de la misma durante la vida del préstamo. Importe mínimo de contratación 300 €, importe máximo: 5.000 €. El importe

total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 3.102 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (84 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 333,33 € cada una, comprensivas de capital e intereses.

TIN: 11 %; TAE: 21,23 % calculada para un importe de 3.000 € a un plazo de 9 meses, sin nómina domiciliada. Comisión de apertura 2,80%, mínimo de 60 €. Con nómina domiciliada por transferencia por importe mínimo de 600 € y mantenimiento de la misma durante la vida del préstamo. Importe mínimo de contratación 300 €, importe máximo: 5.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 3.241,17 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (84 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 348,80 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Financiación sujeta a aprobación previa por parte de BBVA, pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesaria para el estudio de la operación solicitada. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

2.2 Préstamo 7

- Tipo de Interés: 7 % *
- Importe: Desde 3.000€ hasta 75.000 €.
- Plazo de devolución: Desde 12 meses hasta 10 años
- Comisión de apertura: 1,5% (min 90€)

* Promoción para préstamos con nómina domiciliada igual o superior a 600 € y Seguro de Protección de Pagos BBVA, manteniendo ambos requisitos toda la vigencia del contrato. Financiación sujeta a aprobación por BBVA. Ejemplo para importe de 20.000 € a 60 meses y edad 35: TIN 7,00%/TAE 9,81% Importe de la prima única financiada (para el mismo importe, plazo y edad) del seguro: 658,67 €. Cuota Mensual 396,02 €. Importe total adeudado 24.900,11 €. Mismo ejemplo, sin mantener ambos requisitos toda la vigencia del contrato: TIN 11,00% TAE 12,63% Cuota Mensual 434,85 €. Importe total adeudado 26.570,91 €. En ambos casos: comisión de apertura 1,50%, (mínimo 90 €), cancelación anticipada parcial antes de los 12 meses: 0,5%. El resto: 1%. Mantenimiento anual de cuenta 36 €

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A., de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Reg. de la DGSFP con la clave C-502. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A. inscrita en el Reg. Admtivo. Especial de Mediadores de Seguros de la DGSFP con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y con capacidad financiera.

2.3 Préstamo Personal Profesionales y autónomos.

- Tipo de Interés: 8 % (*)
- Comisión de apertura: 0,75%
- Cancelación parcial y total anticipada: 0 %
- Importe: Desde 5.000 € hasta 75.000 €.
- Plazo de devolución: Desde 12 meses hasta 10 años

(*) TIN: 8 %; TAE: 9,09%, calculada para un importe de 10.000 € a un plazo de 120 meses. Comisión de apertura 0,75 %. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 14.994,17 €, calculado para el importe, plazo y tipo deudor detallado. Dicho importe comprende adicionalmente los gastos

relacionados con la comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 121,33 euros cada una, comprensivas de capital e intereses. Importe mínimo de contratación 5.000€, importe máximo: 75.000 €. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Financiación sujeta a aprobación previa por parte de BBVA, pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesaria para el estudio de la operación solicitada. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

3.- HIPOTECA BONIFICADA EUR + 1,70%

La hipoteca con un tipo de interés que se adapta a ti y a tu operación.

SIN COMISIÓN DE APERTURA

- Financiación hasta el 80% del valor de tasación o compra-venta, el menor de ambos, en la adquisición de vivienda o subrogación de otros bancos.
- Tipo de interés: 12 primeros meses Euribor + 1,70 resto de periodos Euribor + 2,30 (*)
- Revisión Semestral
- Aumento/disminución del plazo del préstamo hasta 10 años sobre el inicialmente pactado.
- Aplazamiento del pago de hasta dos cuotas al año (máximo 4 cuotas en toda la vida del préstamo)
- Plazo máximo de 40 años en 1ª vivienda (1)
- Sin comisión de apertura
- Compensación por Desistimiento: 0,50% durante los primeros 5 años y 0,25% el resto del plazo. En caso de desistimiento parcial estará exento hasta el 25% del capital pendiente.
- Compensación por Riesgo de Tipo de Interés: Hasta el 5,00% sobre el capital pendiente en el momento de la cancelación sin exceder la pérdida generada a la Entidad.
- Bonificación no acumulativa (*):
 - Con Nómina o Pensión domiciliada + Seguro Vivienda BBVA: bonificación del 0,30
 - Con Nómina o Pensión domiciliada + Seguro Vivienda BBVA + Tarjeta de Crédito + Seguro de Protección de Pagos BBVA o Seguro de Vida BBVA: bonificación 0,50
 - Con Nómina o Pensión domiciliada + Seguro Vivienda BBVA + Tarjeta de Crédito + Seguro de Protección de Pagos BBVA o Seguro de Vida BBVA + Plan de Pensiones Individual BBVA: bonificación 0,60 (2)

Solicita tus condiciones personalizadas en la oficina BBVA más cercana.

Cuotas calculadas al 80% de financiación sobre el precio de venta, siempre que no supere el 100% del valor de tasación, a un tipo inicial durante los doce primeros meses y resto de años con vinculación, que será el resultante de adicionar al último Euribor año aplicable, anterior a la formalización, el diferencial del 1,70% (en la actualidad 2,292% calculado con el Euribor de Mayo publicado en el BOE el 03/06/2014. que es del 0,592%); revisable semestralmente. El resto del plazo hasta 40 años (3) (siempre que la edad de los titulares más el plazo del préstamo no supere los 70 años). T.A.E. Variable: 2.69%. T.A.E. variable calculada tomando como ejemplo un préstamo de 150.000€ a un plazo de 25 años para un varón de 35 años de edad. Esta Variable incluye un seguro de protección de pagos para 15 años del titular del préstamo por un pago único financiado de 5.374,49 €. Importe total adeudado 203.470,67 €, cuota mensual de préstamo 657,32 €.

En el resto del plazo hasta 40 años, en caso de no mantener la vinculación, Euribor 12 meses + 2,30 %. TIN 2,89% / TAE variable 2,97 % (calculado para el mismo importe y plazo que en el ejemplo anterior e igual referencia de Euribor 0,592 %). Estas T.A.E.s Variables se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, estas T.A.E.s Variables variarán con las revisiones de tipo de interés.

En ambos casos los importes comprenden la comisión de mantenimiento de la cuenta de 36 € anuales. Comisión por desistimiento parcial, exento, y comisión por desistimiento total, 0,50 % los primeros 5 años, y 0,25 % el resto del plazo.

(2) Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera. Aseguradora: BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Reg. De la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502.